

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

*[Handwritten signatures]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

*Rec. J.*  
*[Firma]*

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019,*

*julio 2020 y julio 2021*



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
015-2021-SISOL/MML**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO  
HUAYCAN**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*enf*  
*[Signature]*

*[Signature]*

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*Handwritten signature and stamp*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



Handwritten signature and a circular stamp with the number 11.

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**

---

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
RUC N° : 20509510149  
Domicilio legal : Jr. Carlos Concha N° 163 – San Isidro  
Teléfono: : 264 – 1769 Anexo 341  
Correo electrónico: : cesar.gonzales@sisol.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de fecha 14 de setiembre de 2021.**

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el **importe de S/ 0.10 por cada hoja, en caja de la Entidad y Pueden recabar en la Unidad de Logística y Servicios Generales.**

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Pronunciamientos y Opiniones OSCE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N°2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 0100009724  
Banco : BBVA Continental  
N° CCI<sup>6</sup> : 012-368-00010000972484

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Pérez Aranibar N° 2380- en el distrito de Magdalena del Mar.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
**MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**

---

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico emitido por la Unidad de Infraestructura, en la que valida la realización de las partidas contenidas en el cuadro de actividades a ejecutar según los términos de referencia.
- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de SISOL, dirigido a la Unidad de Logística y Servicios Generales, con copia a la Gerencia de Servicios de Salud, al correo electrónico [mesadepartesvirtual@sisol.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@sisol.gob.pe).



CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA**  
 Establecimiento SISOL Salud Huaycan.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
 Servicio de mantenimiento integral de la IPRESS SISOL Salud Huaycán.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
 Realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento integral de la IPRESS SISOL Salud Huaycán.
4. **ANTECEDENTES**  
 Se realizó una visita técnica en la que se constató la necesidad de realizar un mantenimiento integral de la IPRESS SISOL Salud Huaycán.
5. **ACTIVIDAD Y TAREA LA CUAL ESTÁ EN FUNCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**  
 Información contenida en el POI.  
 Actividad: Infraestructura  
 Tarea: Ejecutar plan de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura en los establecimientos de salud y centro médicos.
6. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
  - 6.1. **OBJETIVO GENERAL:**  
 Realizar el mantenimiento integral de la IPRESS SISOL Salud Huaycán.
  - 6.2. **OBJETIVO ESPECIFICO:**
    - I. Reparación de pisos y rampas de concreto
    - II. Resane de muros con salitre
    - III. Mantenimiento de elementos metálicos
    - IV. Pintado de elementos metálicos
    - V. Pintado institucional de muros
7. **ACTIVIDADES A EJECUTAR**  
 El servicio será ejecutado por partidas que se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	Glb.	1.00
01.02	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Glb.	1.00
01.03	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Glb.	1.00
01.04	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO (e=12.5cm)	m2	29.00
01.05	RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO C/COMPAC. 5.8 HP	m2	10.00
02.00	ARQUITECTURA		
02.01	LOSAS Y RAMPAS, e=12.5 cm: CONCRETO f'c 175 kg/cm2	m2	29.00
02.02	ENCOFRADO NORMAL	m	45.00
02.03	LOSAS Y RAMPAS: SEMIPULIDO (e=1.5cm), BRUÑADO Y JUNTA ASFÁLTICA	m2	29.00
02.04	MANTENIMIENTO, LIJADO, MASILLADO Y PINTADO DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE	m	72.00
02.05	ENCHAPE DE BALDOSAS DE PORCELANATO EN MURO	m2	2.90

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
 Telef: 264 - 2222

*[Handwritten signature and stamp]*

*[Handwritten signature and stamp]*

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
02.06	REEMPLAZO DE TAPA DE BUZON, INCLUIDO MARCO	und	3.00
02.07	TRATAMIENTO DE MUROS CON HUMEDAD	m2	33.30
02.08	PINTADO DE MUROS INTERNOS CON PINTURA LÁTEX - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y EMPASTADO	m2	722.55
02.09	PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN ZONA EXTERIOR - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO	m2	885.30
02.10	PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN FACHADA - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO	m2	283.80
02.11	PINTADO DE PUERTAS CON PINTURA GLOSS COLOR BLANCO - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	und	25.00
02.12	REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE CINTAS ANTIDESLIZANTES DE 05 cm DE ESPESOR EN ESCALONES Y RAMPAS	m	150.00
03.00	OTROS		
03.01	LIMPIEZA FINAL	Glb	1.00

6. PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

01.0. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS y MATERIALES

**Descripción**

Esta partida comprende el trabajo de reunir, suministrar y transportar al lugar del Servicio el equipo mecánico, herramientas, maquinarias y materiales para iniciar y hacer fluido el proceso de trabajo.

La movilización incluye además al final de los trabajos, la remoción y retiro de instalaciones y equipos con la autorización del Inspector. Esta partida incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Asimismo, si el contratista opta por transportar equipos diferentes al ofertado, estos no serán valorizados por el Inspector.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en global (Glb).

01.02. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

**Descripción**

Comprende la señalización, cartelería y elementos tanto de seguridad vial como visibilidad de la zona de ejecución del servicio. Esto se realizará con la finalidad de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil, seguro y ordenado el tránsito de los usuarios, procurando reducir molestias en su desplazamiento por la ruta.

Es responsabilidad del contratista la instalación de las señales en el lugar del servicio, además de instalar pisos o rampas provisionales de madera o metálica para la continua circulación del público usuario.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en global (Glb).

QUIRO MAPILLIGUEN  
 JOSÉ EDUARDO  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 30273

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**01.03. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**Descripción**

El contratista deberá implementar todo lo referente a los elementos básicos de protección personal (EPP) para el personal, ante exposición ocupacional COVID-19 (Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA):

- Jabón líquido para higiene de manos
- Toalla desechable para secado de manos
- Soluciones de base de alcohol (alcohol gel)
- Lentes protectores
- Respirador N95 / PPF2 o mascarillas
- Protector facial

También corresponde, a la implementación del Equipo de Protección Individual (EPI) por cada trabajador, acorde con los peligros a los que estará expuesto durante el desarrollo del servicio, según lo dispuesto en la Norma G.050, vigente.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en global (Glb).

**01.04. DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO (e=12.5cm)**

**Descripción**

Se trata de realizar las tareas de demoliciones de pisos de concreto existente, los mismos que están indicados en los planos respectivos. La demolición será efectuada con equipos, con la finalidad de agilizar las tareas, y habilitar de manera pronta la nueva losa o rampas

**Seguridad**

Esta partida debe ejecutarse con las normas de seguridad correspondientes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las propiedades vecinas de ser el caso.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metros cuadrados (m2).

**01.05. RELLENO MANUAL C/MATERIAL PROPIO C/ COMPAC. 5.8 HP**

**Descripción**

Comprende los trabajos de nivelación del terreno después que se hayan demolido las losas, con la finalidad de recibir a las rampas. De ser necesario se rellenará con material propio. La compactación para todo estrato será en capas de 10cm y con compactadora 5.8 HP.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metro cuadrado (m2).

**02.0. ARQUITECTURA**

**02.01. LOSAS Y RAMPAS, e=12.5 cm: CONCRETO f'c 175 kg/cm2**

**Descripción**

Esta partida comprende la preparación, transporte y colocación de concreto con una resistencia de f'c 175 kg/cm2, para pisos y rampas ubicados según plano.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléfono: 264 - 2222

QUIROS  
ING. EDUARDO  
ARQUITECTO  
CAR. N° 20273

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### Procedimiento

El procedimiento general para la mezcla, materiales, transporte, colocación, consolidación y curado del concreto se presenta a continuación. Estas especificaciones se aplicarán a todos los trabajos de concreto incluidos en el servicio.

Complementan estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

#### Materiales

El cemento que se usará será el Portland tipo MS.

Curado: El curado de concreto deberá al día siguiente del vaciado, el concreto debe ser protegido del secado prematuro, temperaturas excesivamente calientes o frías, esfuerzos mecánicos debe ser mantenido con la menor pérdida de humedad y una temperatura relativamente constante por el periodo necesario para la hidratación del cemento, endurecimiento del concreto.

#### Medición de la partida

La partida se medirá en metro cúbico (m<sup>3</sup>).

### 02.02. ENCOFRADO NORMAL

#### Descripción

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado de las losas o rampas así como el posterior retiro del encofrado. La partida incluye además el uso de tecnopor 5/8", para las juntas de ser necesario.

#### Procedimiento

Los encofrados deberán ceñirse a la forma, límites y dimensiones indicadas en los planos y serán suficientemente estancos para evitar pérdidas de mezcla. Para el encofrado se deberá considerar lo siguiente:

- Velocidad y método de vaciado de concreto.
- Las cargas incluyendo cargas vivas y muertas, cargas laterales y de impacto.
- Selección de materiales y esfuerzo.
- Los apuntalamientos horizontales y diagonales.
- Uniones de los puntales.
- Cargas sobre la estructura.

Cuando los elementos a vaciar sean con acabado caravista, se utilizará madera debidamente preparada con laca selladora y aditivo desmoldante. El desencofrado se hará gradualmente sin forzarlos o golpearlos y evitando además cangrejeras.

#### Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

### 02.03. LOSAS Y RAMPAS: SEMIPULIDO (e=1.5cm), BRUÑADO Y JUNTA ASFÁLTICA

#### Descripción

En tanto acabe el vaciado del concreto de la losa y rampas, se aplicará una segunda capa de revestimiento C:A 1:2 de 1.5 cms. de espesor, acabado semipulido para evitar el deslizamiento de los usuarios, además del

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléf: 264 - 2222

Página 5

QUIROZ CHAPILLIGUEN  
JOSÉ EDUARDO  
ARQUITECTO  
CAP. N° 36273

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

bruñado (e=1cm) según detalle de planos. Esta partida incluye también la ejecución de juntas asfálticas según se indica en planos.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

**02.04. MANTENIMIENTO, LIJADO, MASILLADO Y PINTADO DE ESTRUCTURA METÁLICA EXISTENTE**

**Descripción**

Comprende todo el trabajo de mantenimiento, lijado, masillado y pintado de la estructura metálica existente.

Posterior a dichos trabajos se realizará el pintado de las mismas con dos capas de pintura epóxica, para su posterior pintado con pintura gloss color aluminio fino, dejando un acabado uniforme en toda la superficie.

Todo trabajo a realizar de manera manual o mecánica, debe cumplir con todas las medidas de seguridad, además de no alterar ni dañar los muros, pisos o instalaciones alrededor.

**Medición de la partida**

Esta partida se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de la superficie intervenida, previamente aprobada por el inspector.

**02.05. ENCHAPE DE BALDOSAS DE PORCELANATO EN MURO**

**Descripción**

Suministro e instalación del porcelanato (de 60 x 60 cm color gris claro) sobre el muro previamente afinado a nivel, la instalación de este porcelanato permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado con baldosas de porcelanato teniendo en cuenta la dilatación de 2 mm con la que serán instaladas las baldosas.

**Fases de ejecución**

- Verificar que el muro donde se va a instalar el revestimiento de porcelanato este aseado, de no ser así limpiarlo.
- Verificar niveles y pendientes del piso.
- Según el área y la forma como se instalará el porcelanato, se define los despieces y orden de colocación de las baldosas, dejando las piezas cortadas (si se requieren) en el lugar menos visible.
- Remojar el lote de baldosas seis horas antes de su instalación si la interventoría lo requiere.
- Retirar el material del agua dos horas antes de su instalación.
- Alinear las hiladas de baldosa con hilos transversales en el caso del piso.
- Extender el pegamento sobre la baldosa con llana metálica dentada para que forme ranuras horizontales y esta se adhiera mejor al piso, esta pega debe tener un grosor mínimo de 5 mm.
- Colocar sobre el muro el porcelanato dando golpes suaves sobre ella con el martillo de caucho, para que esta se adhiera mejor a la superficie. (Colocar las hiladas de baldosa transversales sucesivas, dejando un piso uniforme y continuo)
- Se debe tener cuidado con las juntas, estas deben estar hiladas y con igual espesor (02 mm).
- Las juntas del enchape del muro deben coincidir con las juntas del porcelanato del piso.
- Una vez fraguado la pega se procede al sellado o emboquillado de las juntas con una lechada de cemento blanco con color según el porcelanato

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléfono: 264 - 2222

QUIROZ CHAPILLIQUEN  
JOSÉ EDUARDO  
ARQUITECTO  
CAR. N° 20273

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Boquilla), utilizando para ello un elemento no metálico para evitar ralladuras. (Con una espátula de caucho y boquilla se rellenan las juntas).  
 Posteriormente se procederá a efectuar una primera limpieza en seco con esponja o tela para retirar sobrantes del material de emboquillado.

Transcurridas 24 horas, la superficie enchapada se lavará con agua, retirándose todo sobrante de mezcla o pegante, debiéndose mantener protegida y limpia.

Verificar niveles, alineamientos y pendiente para su posterior aprobación.

Las superficies deben quedar perfectamente niveladas y las hiladas horizontales a nivel.

El pegamento de porcelanato a utilizar debe estar en perfectas condiciones de uso, es decir no estar pasado.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metros cuadrados (m2), según ubicación de intervenciones a realizar detalladas en planos anexados.

**02.06. REEMPLAZO DE TAPA DE BUZON, INCLUIDO MARCO**

**Descripción**

Esta partida comprende todo el trabajo de reemplazo de tres tapas de buzón deterioradas, incluido marco de concreto dejando las estructuras en perfectas condiciones.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metros cuadrados (m2), autorizado por el Inspector.

**02.07. TRATAMIENTO DE MUROS CON HUMEDAD**

**Descripción**

Esta partida comprende todo el trabajo de picado y eliminación de tarrajeo deteriorado por salitre, cuyas zonas a intervenir están indicadas en plano anexo.

Para realizar los trabajos de remoción se utilizarán herramientas manuales, precaviendo no dañar la infraestructura existente.

Posteriormente se dará tratamiento a las paredes afectadas por el salitre producto de la humedad, con la ayuda de lijas para metal o cepillo de cerdas metálicas eliminar todo resto de salitre, moho u otros crecimientos biológicos además de pintura desprendida.

De encontrarse muy avanzado la afectación producto de la humedad y el salitre percibiendo desprendimiento de tarrajeo se picara y eliminara el mortero del tarrajeo, limpiar la pared con una mezcla de agua y ácido clorhídrico para eliminar las bacterias, dejar secar, utilizar un puente de adherencia y sobre este aplicar mortero con algún aditivo hidrófugo anti salitre para evitar la porosidad asegurando la saturación completa de la superficie, tener en cuenta todas las recomendaciones de aplicación del fabricante.

Para realizar los trabajos de instalación de tapa metálica se utilizará herramientas manuales, precaviendo no dañar la infraestructura existente.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metros cuadrados (m2), autorizado por el Inspector.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléf: 264 - 2222

Página 7

QUIROZ MAPILLIQUEN  
JOSÉ EDUARDO  
ARQUITECTO  
CAP. N° 20273

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 02.08. PINTADO DE MUROS INTERNOS CON PINTURA LÁTEX - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y EMPASTADO
- 02.09. PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN ZONA EXTERIOR - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO
- 02.10. PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN FACHADA - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO

Descripción

La pintura deberá aplicarse en los muros interiores con látex color blanco, y muros exteriores y fachada con látex y esmalte con diseño y medidas según el siguiente gráfico:

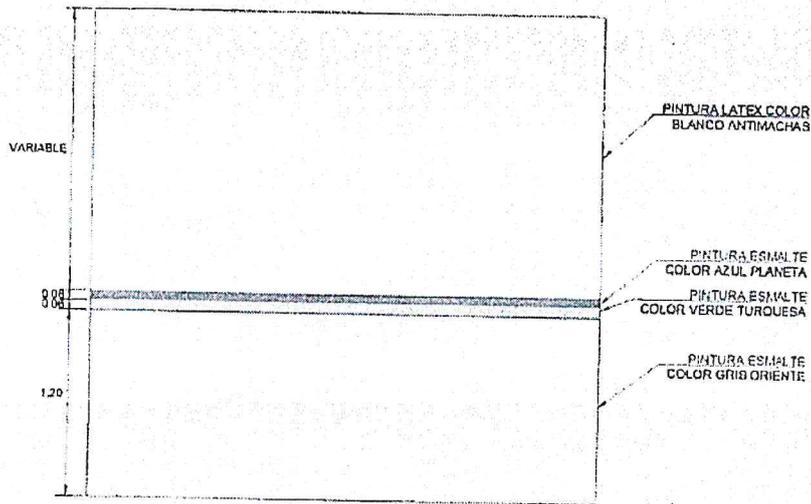


Gráfico N°01: Detalle de pintado en muros de áreas comunes - Diseño N° 01

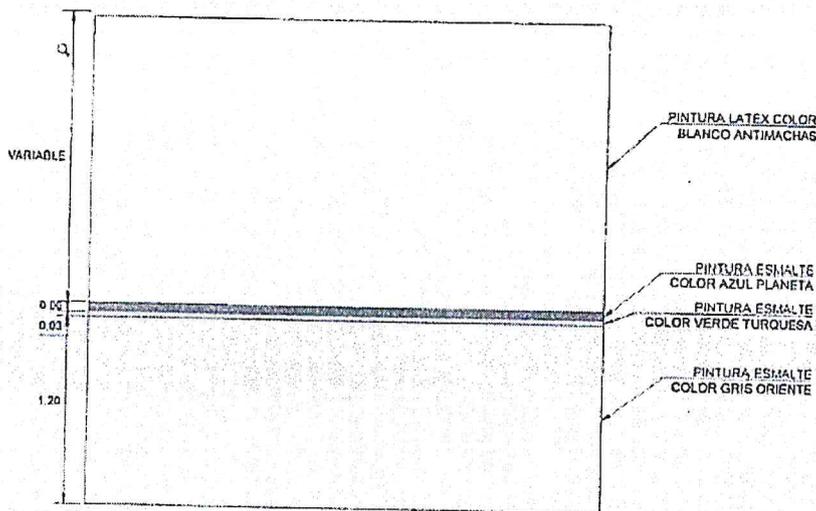


Gráfico N°02: Detalle de pintado en muros de áreas comunes - Diseño N° 02

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléfono: 264 - 2222

QUIROZ CHAPILLICLEN  
JOSÉ EDUARDO  
ARQUITECTO  
CAP. N° 20273

*Handwritten signature and initials.*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Antes de realizar el pintado se realizará pruebas en un sector de las zonas a intervenir con el fin de verificar que la tonalidad es la indicada, coordinar con el inspector designado.

**El Contratista procederá con la siguiente metodología**

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas para su resane y empastado, deberán dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que esta seque y se adhiera correctamente a las zonas de Intervención.

La pintura látex y esmalte a utilizar será de reconocida calidad, y deberán ser llevados al lugar donde se realizará el servicio, en sus respectivos envases, debiéndose realizar cualquier mezcla al pie del servicio, no permitiéndose mezclas hechas fuera de este.

**Métodos de aplicación**

La aplicación dependiendo del tipo, clase y color de pintura será en un mínimo de dos manos la aplicación se hará con brocha de cerda, soplete o rodillo. La última mano de pintura se hará sin interrupción para evitar traslape y que debido a estos queden sombras o diferencias en el color.

Al terminar el trabajo deberán limpiarse todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura; el lavado de las herramientas o equipo para pintar deberá hacerse en lugares apropiados.

La pintura, una vez terminada su aplicación, deberá presentar un aspecto terso y homogéneo, sin granulaciones, bombas o burbujas ni arrugas ni huellas de brochas (brochazos) o rodillos, acumulaciones o superposiciones de pintura. El color deberá ser uniforme y sin manchas.

El secado de la pintura deberá verificarse dentro del lapso indicado por el fabricante; de no ser así, se considera que ésta ha sido alterada y deberá removerse por cuenta del contratista.

**Tiempos de secado (ASTM D146):**

- Al tacto: 10 – 20 minutos a 25°C
- Tacto Duros: 12 horas a 25°C
- Repintado máximo: 10 minutos a 25°C
- Tiempo de curado: 7 días

**Procedimiento de aplicación:**

- Verificar la óptima preparación de la superficie.
- Resanar y empastar la superficie.
- Mezclar la pintura hasta uniformizarla.
- Realizar la dilución correspondiente hasta alcanzar la viscosidad óptima de aplicación.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según ubicación de intervenciones a realizar detalladas

**02.11. PINTADO DE PUERTAS CON PINTURA GLOSS COLOR BLANCO - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE**

**Descripción**

Esta partida comprende el pintado de puertas de madera adyacentes a las zonas comunes del Establecimiento.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Procedimiento**

Lijar la superficie de modo que estas queden lisas y libres de grasas, suciedades o de agentes contaminantes, que pueda interferir en la buena adhesión de la pintura.

La imprimación será la recomendada y compatible con el tipo de pintura a usar.

La primera mano al duco con pintura gloss de la mejor marca.

Sobre la primera mano se hará el masillado, recubrimiento de falta y lijado fino

Segunda mano al duco con esmalte gloss de la mejor marca.

Es importante hacer notar que independientemente de las dos manos de pintura, la superficie pintada deberá quedar con un color parejo, por lo tanto, de ser necesario se tendrá que aplicar las manos de pintura adicionales que den uniformidad a la superficie pintada.

En general la pintura se aplicará observando todas las disposiciones necesarias para un acabado perfecto, sin defectos de decoloración, arrugamiento, veteado, exudación, escoriamento, etc. Para conseguirlo, será menester un riguroso cuidado del material a utilizarse, así como calidad en la mano de obra.

La pintura a utilizar será Gloss para puertas de madera de reconocida calidad, el color será definido por el área usuaria, y deberán ser llevados al lugar donde se realizará el servicio, en sus respectivos envases, debiéndose realizar cualquier mezcla al pie del servicio, no permitiéndose mezclas hechas fuera de este.

**Medición de la partida**

Esta partida se medirá en unidades (und).

**02.12. INSTALACIÓN DE CINTAS ANTIDESLIZANTES DE 05 cm DE ESPESOR EN RAMPAS Y ESCALONES**

**Descripción**

Esta partida comprende todo el trabajo de cinta antideslizante con superficie arenada y fuerte adhesivo de 05 cm de espesor, material de policloruro de vinilo flexible (SPVC), para uso en áreas de tráfico pesado, color negro, cuyas especificaciones y área indicada están en plano anexo. Para realizar los trabajos de instalación de tapa metálica se utilizará herramientas manuales, precaviendo no dañar la infraestructura existente.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en metros (m), autorizado por el Inspector.

**03.0. OTROS**

**01.01. LIMPIEZA FINAL**

**Descripción**

Limpieza final, culminado los trabajos, dejando los ambientes libres de herramientas, materiales, desmonte, material excedente, aprobado previamente por el Inspector.

**Medición de la partida**

La partida se medirá en global (Glb).

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléf: 264 - 2222

~~QUIROZ CHAPULLIQUIA~~  
JOSE ROBERTO  
INGENIERO  
CIP N° 20275

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 9.1. LUGAR

La ubicación del inmueble, materia del servicio requerido, sobre el cual se efectuará el servicio es la siguiente:

- Inmueble: **SISOL Salud Huaycán.**
- Dirección: calle 11 S/N Zona AA.HH. – COMUNIDAD URBANA AUTOGESTIONARIA.
- Distrito: Ate.
- Provincia: Lima.
- Departamento: Lima.

### 9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de un contrato proliamente dicho con cláusulas o a través de la notificación de la orden de compra u orden de servicio.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Al terminar las actividades, el Representante de la Unidad de Infraestructura del SISOL SALUD hará una revisión final de todos los componentes y metas físicas del servicio, según sea el caso se establecerá su procedencia u observancia, en este último caso deberá dar a conocer por escrito a la Unidad de Logística.

La Conformidad del Servicio será emitida por la Gerencia de Servicios de Salud como Área Usuaría, una vez la Unidad de Infraestructura valide mediante informe técnico la realización de las partidas contenidas en el cuadro de Actividades a Ejecutar de los presentes términos de referencia.

## 11. ALCANCES:

Los presentes términos de referencia describen las condiciones y los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN LA IPRESS SISOL SALUD HUAYCAN"**

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Inspector designado por la Entidad.

### 11.1. CONSULTAS:

Todas las consultas relativas al servicio, serán efectuadas por el representante del proveedor al representante del SISOL SALUD. Cuando en las especificaciones técnicas se indique "igual o similar", solo la inspección decidirá sobre la igualdad o semejanza.

### 11.2. RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES y EQUIPOS:

El SISOL SALUD, no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales, equipos o herramientas del Proveedor utilizados durante la prestación del Servicio. Si éste considera necesario podrá establecer guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo, todo ello en coordinación con la Dirección Médica del Establecimiento donde se desarrolle el Servicio.

### 11.3. PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS:

El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica, no interrumpir el horario de atención del

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléfono 264 - 2222

Página 11

QUIROZ, HAPILLIQUEN  
JOSÉ EDUARDO  
ARQUITECTO  
CAP. N° 20273

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Establecimiento de Salud, por tanto, pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables.

El proveedor deberá cumplir con todas las consideraciones mínimas de seguridad estipuladas en la norma G-050 vigente, siendo responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del presente servicio ante terceros, para los cuales deberá de contar con el Certificado SCTR para los trabajadores que efectúen los trabajos, el mismo que deberá ser entregado a la Unidad de Logística antes del inicio de los trabajos.

#### 11.4. REPRESENTANTE DEL SISOL SALUD

Para estos casos la representación del SISOL SALUD recaerá en un profesional designado por la Unidad de Infraestructura, quien lo representará y cual velará por el adecuado y oportuno cumplimiento del servicio y la correcta aplicación de las normas establecidas.

#### 11.5. SEGUROS

El proveedor ejecutor deberá presentar al representante de la Entidad la relación del personal incluyendo el responsable de la ejecución de actividades, acompañado de Certificado SCTR.

#### 11.6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 11.6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El Proveedor estará debidamente inscrito en el RNP Vigente, capítulo de servicios y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ficha RUC activo y habido en la que se acredite que realiza actividades relacionadas al Servicio.

##### 11.6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor ejecutor deberá brindar y/o adquirir todos los equipos, materiales e insumos que intervienen en la ejecución del servicio, así como también su movilización y la implementación de señalización de seguridad en la zona de trabajo.

Deberá proveer al profesional designado por la Unidad de Infraestructura, previo al inicio de la ejecución del servicio mediante correo electrónico, lo siguiente:

1. Relación de los operarios que ingresarán al establecimiento.
2. Copia simple de Documento de Identidad de los trabajadores.
3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
4. Cronograma de trabajos a realizar.
5. Programación y procedimiento de trabajos detallados.
6. Certificado de aptitud médica del o las personas actualizado (Ley de SST 29783 / DS 016-2016-TR).
7. Prueba rápida COVID-19 negativa con menos de 30 días de vigencia.
8. Plan de vigilancia frente al Covid-19 (Ley 29783 / RM 448-2020-MINSA).
9. Seguimiento y/o encuesta a trabajador sobre condición de salud para Coronavirus COVID-19 diaria (RM 448-2020-MINSA).
10. Tomar en cuenta si es persona en edad y factores de riesgo para COVID-19 (RM 084-2020-MINSA).
11. Uso de mascarillas - ver alternativas acordes al puesto laboral. (DS 051-2020-PCM / RM 448-2020-MINSA).

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro  
Teléfono: 264 - 2222

Página 12

GOBIERNO REGIONAL  
EDUARDO  
ARANDA  
CAP. N° 10273

12. Seguimiento diario del personal asignado a nuestra operación - toma de temperatura. Enviar registros (RM 448-2020-MINSA),

Además, el proveedor implementará para TODAS las intervenciones, lo siguiente:

- Medidas en seguridad y salud en el trabajo (SST) vigentes,
- Resolución Ministerial N° 448 - 2020 - MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 87 - 2020 - VIVIENDA, como aplicación complementaria a la RM N°448-2020-MINSA, en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse, todo ello para salvaguardar la integridad de los usuarios, operarios, los bienes propios del Servicio y contribuir a la prevención del contagio por COVID-19.

Todo lo anterior no generará ningún recargo económico a la Entidad.

### 11.6.3. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

#### Un (01) Arquitecto o Ingeniero Responsable

- Formación académica: Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple legible del Título (ambas caras) y del certificado de colegiatura.
- Funciones: Profesional encargado de garantizar el correcto desarrollo del servicio y deberá permanecer y dar las condiciones técnicas durante todo el proceso del servicio y a la vez quien se encargará de remitir informes semanales, vía correo electrónico, desde el inicio hasta el final del servicio. Además, hará la entrega del servicio.
- Experiencia: Contar con un (01) año de experiencia como Responsable o Residente en proyectos de Mejoramiento, Acondicionamiento, Mantenimiento, Ejecución, Ampliación, Residencia y/o Supervisión de: Edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general. La experiencia será acreditada con copias de Actas de Conformidad, Contratos (con su respectiva acta de conformidad) o Constancias de Trabajo, en las que conste el cargo desempeñado.

### 11.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proveerá la conexión a la energía eléctrica para los trabajos en donde se emplee equipos mecánicos. No proveerá ningún otro recurso propio durante el desarrollo del Servicio.

### 11.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas y contemplar los implementos de seguridad para los trabajos programados según Norma G.050 vigente, además de la RM N°448-2020-MINSA, esta última en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse.

Se recomienda también la aplicación de la Norma Técnica Peruana 370.310 Seguridad Eléctrica.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Para el presente Servicio, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**13. INFORMES SEMANALES**

El Arquitecto o Ingeniero Responsable será el encargado de remitir los Informes Semanales vía electrónica al siguiente correo: jose.quiroz@sisol.gob.pe, dirigido a la Unidad de Infraestructura. Los Informes tendrán como mínimo la siguiente estructura en su contenido:

1. Datos Generales del Servicio
2. Objetivo
3. Desarrollo del servicio
4. Avance de Partidas
5. Aspectos relevantes surgidos en la semana, durante la ejecución del servicio
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Panel fotográfico (cada foto con una descripción clara y técnica de lo que se está haciendo y su ubicación).

La fecha de remisión de los Informe semanales serán los días 07, 15, 22 y 30 contados a partir del primer día contractual de inicio del Servicio.

**14. FORMA DE PAGO**

El pago será único y se podrá realizar después de realizado el servicio, siendo este el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad, previo otorgamiento de la respectiva Conformidad del Servicio.

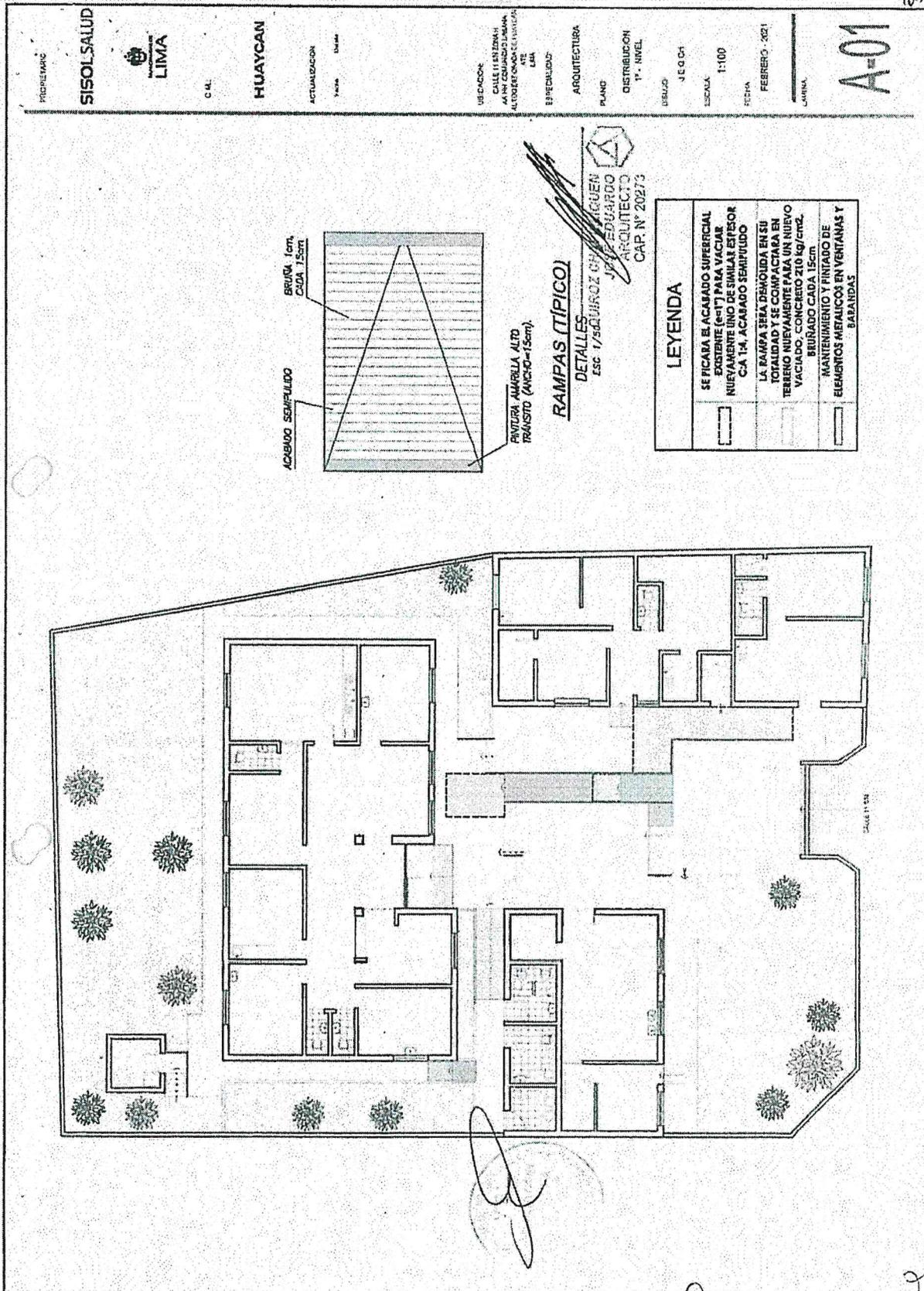
**15. PENALIDADES**

1. Penalidad por mora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Asimismo, se aplicarán otras penalidades en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante el siguiente incumplimiento:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	El proveedor incumpla con los lineamientos de prevención y control de salud (ver ítem 11.6.2.)	4% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada ocurrencia)

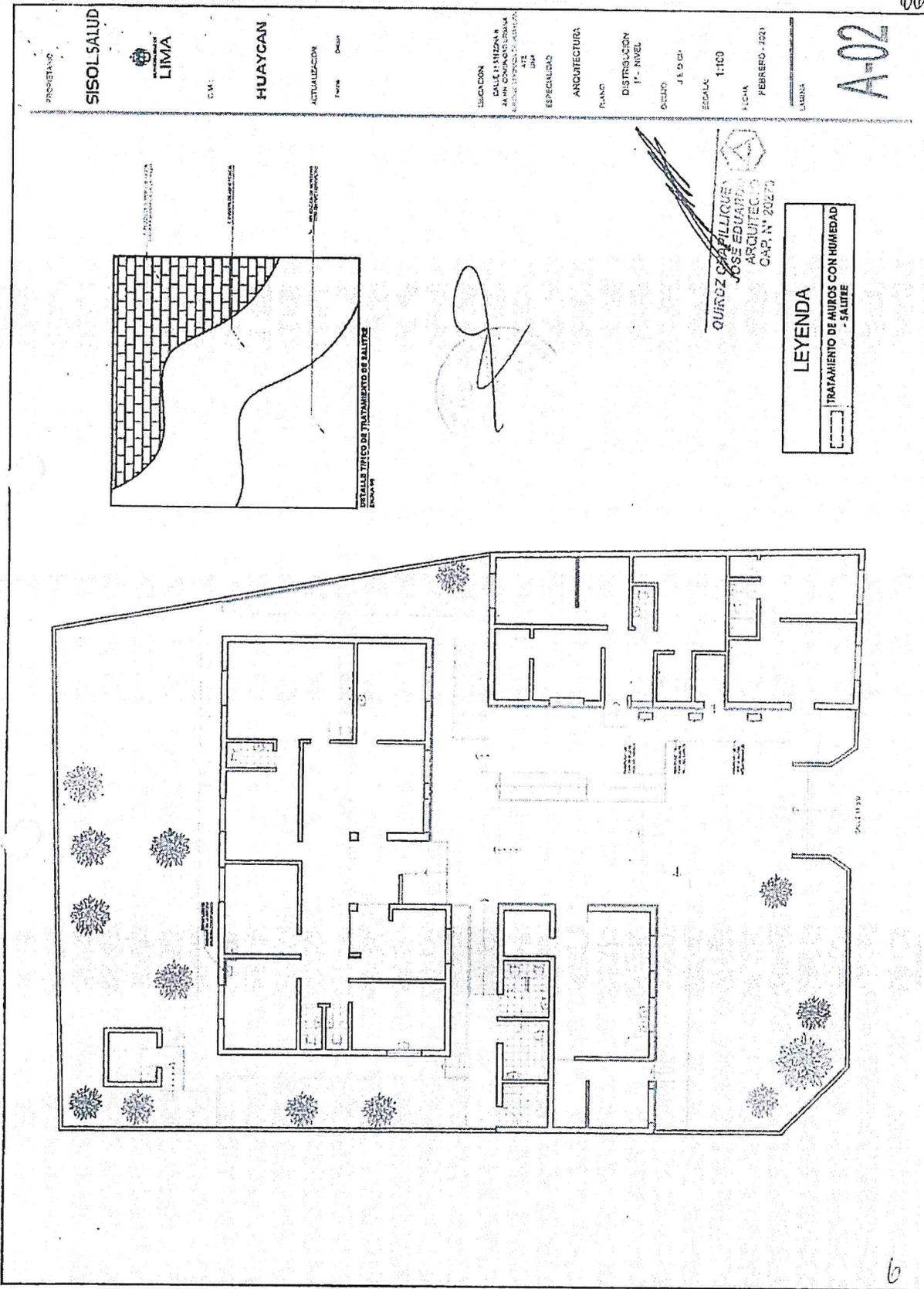
SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

PLANOS



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN



A-02

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

PROPIETARIO  
**SISOL SALUD**

**LIMA**

C. M.  
**HUAYCAN**

ACTUALIZACIÓN  
Fecha: Dibujo:

UBICACION  
CALLE 11 EN LOMA 14  
ANEXA COLONIA HUAYCAN  
APARTAMENTO 101  
ACT. 101  
LMA

ESPECIFICACIONES

ARQUITECTURA

PLANO

DISTRIBUCION  
1° NIVEL

DELIBERADO  
J. E. D. C. H.

ESCALA  
1:100

FECHA  
FEBRERO - 2021

LAVAR

**A-03**

**DISEÑO N° 01**

**DISEÑO N° 02**

**LEYENDA**

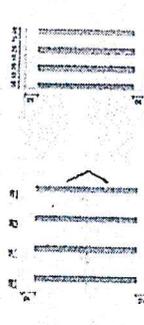
	PINTADO DE MUROS EN FACHADA SEGUN DISEÑO N° 01
	PINTADO DE MUROS EN AREAS COMUNES SEGUN DISEÑO N° 02
	PINTADO MUROS INTERIORS DE AMBIENTES CON PINTURA LATEX COLOR BLANCO
	PINTADO DE PUERTAS DE MADERA CON PINTURA GLOSS COLOR BLANCO

QUIROZ G. P. S. E. D. I. ARGU...

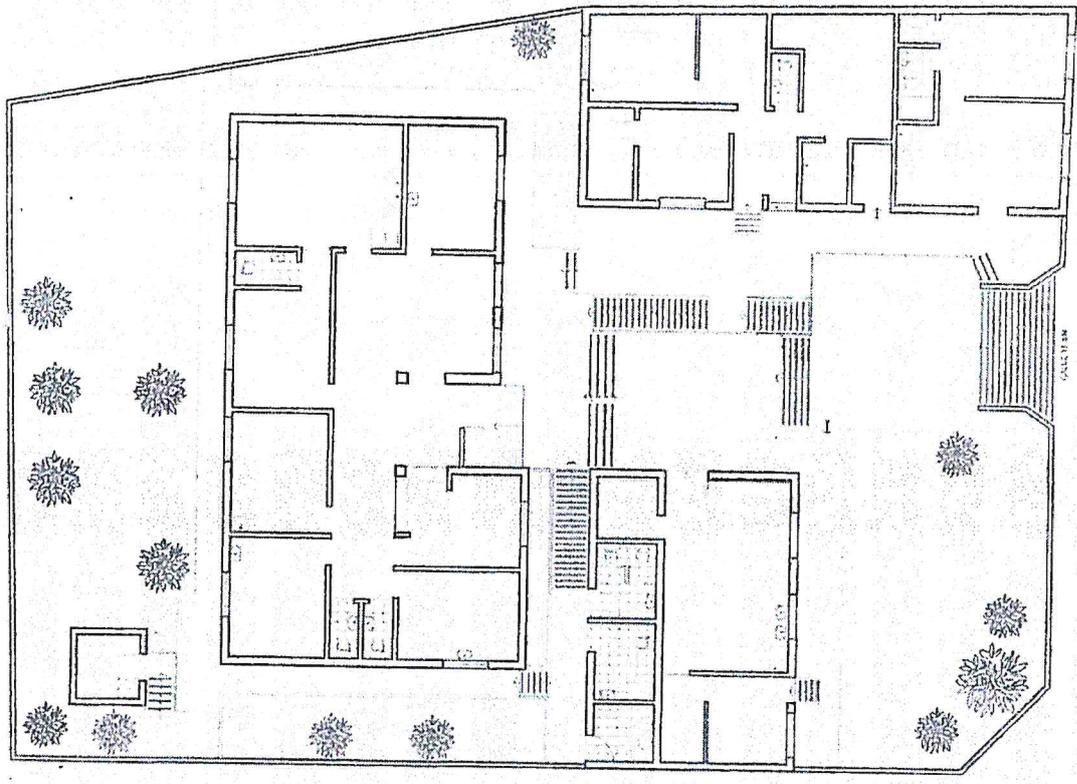
SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

PROPIETARIO: SISOL SALUD  
 D. N. LIMA  
 D. N. HUAYCAN  
 ACTUALIZACIÓN: Fecha: 04/feb/2021  
 UBICACIÓN: CALLE HUAYCAN N° 1144, COMANDO GENERAL DE FUERZAS ARMADAS, HUAYCAN  
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA  
 PLANO: DISTRIBUCIÓN 1° NIVEL  
 EQUIPO: J. L. G. P.  
 ESCALA: 1:100  
 FECHA: FEBRERO - 2021  
 LUGAR: A-04 04

**QUIROZ SANTIAGO**  
**JOSE EDUARDO**  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 20273



- INT. DE CINTA ANTIDIVULANTE DE 2" DE ESPESOR EN RAMPA.
- INT. DE CINTA ANTIDIVULANTE DE 2" DE ESPESOR EN CIGARRÓN.
- REMOCIÓN DE CINTAS ANTIDIVULANTES Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE CEMENTO.
- INSTALACIÓN DE CINTAS ANTIDIVULANTES DE 05 cm DE ESPESOR EN RAMPAS Y ESCALONES.



*Level*  
*[Handwritten signature]*

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Arquitecto o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título de ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título del ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo FEDATEADO a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos del Arquitecto o Ingeniero Civil :</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia como responsable o residente en proyectos y servicios de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ejecución, ampliación, residencia o supervisión de edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, construcción de edificaciones de concreto o metálicas en hospitales y/o edificaciones en general. La experiencia será acreditada con copias de acta de conformidad, contratos (con su respectiva acta de conformidad) o constancias de trabajo, en las que conste el cargo desempeñado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**

C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 NUEVOS SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Proyectos y servicios de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ejecución, ampliación, residencia y/o supervisión de edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, instalaciones sanitarias, construcción de edificaciones de concreto o metálicas en hospitales y/o edificaciones en general</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

*enf*  
*OK*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML** para la contratación de **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **MANTENIMIENTO DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ANEXOS

*enf*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

Ibidem.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*


<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*


ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*emf*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML  
 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MIML  
 MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

*cul*

*[Firma]*

*[Firma]*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-SISOL/MML**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

